CONTRATO Nº 32/2020

"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN" (COVID-19) ID Nº 385.228 (COVID-19) Fuente de Financiamiento 30-11 Ley de Royalties. Nº 6528/20, que modifica de manera transitoria el Art. 5º y amplía la Ley Nº 3984/2010: ----------

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa GAELITO COMERCIAL con RUC Nº 4217910-6, en adelante el Proveedor, domiciliado en **AV. PARAGUAY C/ CERRO CORA en la Ciudad de SALTO DEL GUAIRA , República del Paraguay,** representada para este acto por **la Sra. GABRIELA JIMENEZ PUSCH con C.I Nº 4.217.910** con C.I. Nº 751.461, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO **"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN" (COVID-19)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa GAELITO COMERCIAL con RUC Nº 4217910-6, para la ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN" (COVID-19) ID Nº 385.228 (COVID-19) **Fuente de Financiamiento 30-11 Ley de Royalties. Nº 6528/20, que modifica de manera transitoria el Art. 5º y amplía la Ley Nº 3984/2010:** por un monto total de **Gs 121.800.000 (ciento veintiún millones ochocientos mil guaraníes).** ----
---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 385.228. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2020 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 894/2020 ----------

Gaelito Comercial
Gabriela Jimenez Pusch
RUC 4217910-6

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant	P. Unitario	P. Total
01	50161509-002	Azúcar	Azúcar Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. Nº RE – RSPA. Paquete de 5 kg.	Kilogramo	Paquete	1.2000	26.000	31.200.000
02	50221101-001	Arroz	Los granos serán enteros, largos, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos cascaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas polietileno. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM, R.E., R.S.P.A. fecha de vencimiento como mínimo de 4 meses posteriores a la fecha de recepción, lote Nº etc. Forma de presentación: Paquete de 5 kilogramos	Kilogramo	Paquete	1.200	16.000	19.200.000
03	50221102-004	Harina	Tipo 000 paquete de 5 kg, Sin mezcla de ninguna clase de substancias extrañas al producto, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, materia prima de origen, Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible, Nº RE - R.S.P.A.	Kilogramo	Paquete	1.200	13.800	16.560.000
04	50192902-001	Fideo	Paquete de 350 gramos. (variados) Elaborado con harina "000" sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. Nº RE - RSPA	Kilogramo	Paquete	4.800	3.250	15.600.000
05	50171551-001	Sal	- Paquete de 500 gr. Sal Fina: Yodada, sin substancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, materia prima de origen, Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible, Nº RER. S.P.A.	Kilogramo	Paquete	1.200	2.500	3.000.000
06	12181602-9997	Aceite	Botella de 2 litros. De origen vegetal de girasol / soja / algodón, puro, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, materia prima de origen, Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible-Nº R.S.P.A.	Litros	Botella	1.200	13.500	16.200.000
07	*50171549-001*	Yerba Mate	Paquete de 1kg. Elaborada de las hojas, en perfecto estado de conservación, Molienda granulada sin aromatizante. Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de R.S.P.A y fecha de vencimiento no menor a 6 meses	Kilogramo	Paquete	1.200	8.700	10.440.000
08	50131702-011	Leche en Cartón	Entera larga vida, fortificada con vitaminas y minerales, envasado en cartón de 1 litro, con tratamiento térmico de la leche a 140º C de temperatura durante 2 (dos) segundos, elaborada bajo proceso UAT (Ultra Alta Temperatura), en perfecto estado de conservación, con un plazo mínimo de tres meses antes del vencimiento. Aptas para consumo humano de marca registrada impresa en el envase, contendrá la información nutricional en el envase, fecha de vencimiento a la vista, lote. Fecha de vencimiento mínimo 6 meses después de la fecha de recepción. RSPA Nº, Nº R.E. -.	Litros	Cartón	2.400	4.000	9.600.000
			PRECIO TOTAL					121.800.000

Gaelito Comerci...
Gabriela Jimenez Pussh
RUC: 4217910-5

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 121.800.000 (ciento veintiún millones ochocientos mil guaraníes.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal. ----------

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (5%) del monto total del contrato. ----------

10. PRESTACION DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Adm. La constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Goelito Comercial
Gabriela Jimenez Pusch
RUC: 4217910-6

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, Republica del Paraguay, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

GABRIELA GIMÉNEZ PUSCH
GSELITOCOMERCIAL
Proveedor

Gaelito Comercial
Gabriela Jimenez Pusch
RUC: 4217910-6